



OFICIO N° 116603
INC.: solicitud

lrg/asj
S.63°/373

VALPARAÍSO, 28 de agosto de 2025

La Diputada señora CAMILA FLORES OPORTO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la tramitación del expediente N° 177.278, ingresado por la señora Verónica Esmelita Oporto González, con fecha 14 de abril de 2023, en el Conservador de Bienes Raíces de la Región de Los Ríos, por las consideraciones y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
DE LOS RÍOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0967935A29B647F7



De: Camila Flores Oporto
Honorable Diputada

Para: Jorge Enrique Pacheco Rosas

Secretario Regional Ministerial de Bienes
Nacionales de la Región de Los Ríos

Materia: Solicita información que indica.

Que, con fecha 14 de abril de 2023, doña Verónica Esmelita Oporto González, ingresó el Expediente N.º177278 en el Conservador de Bienes Raíces de la Región de Los Ríos.

Que, a la fecha, el expediente aún se encuentra en trámite, a la espera de la autorización de DIFROL, toda vez que, si el inmueble se encuentra en zona fronteriza, se requiere de la autorización de la Dirección Nacional Fronteriza y Límites del Estado, para poder inscribir el inmueble a nombre del propietario en el respectivo Conservador de Bienes Raíces.

Que, consultados los antecedentes a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacional de la Región de Los Ríos, ésta ha comunicado que el



encargado de determinar si procede o no la inscripción es la Dirección de Obras Municipales de Futrono, toda vez que, la misma, debe discernir si procede o no, la aplicación de las normas contenidas en la Ley N.º20.234, y que luego de ello, procedería la inscripción en el Conservador respectivo.

Que, ello fue consultado por la Seremi antes indicada, vía oficio, con fecha 24 de abril del presente, y no ha tenido respuesta.

Que, de esta manera, no queda claro cuál es el trámite que está pendiente para proceder a la inscripción de la propiedad y que, por medio de este oficio, se solicita se aclare. El tiempo transcurrido ha generado incertidumbre en doña Verónica, cuestión que se ha vuelto un problema, puesto que no ha podido usar, gozar y disponer de la propiedad en los términos que ella quisiera.

Por lo mismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, a fin de que:

- Informe en qué estado se encuentra la referida solicitud.
- Aclaré cuál es el trámite pendiente para la efectiva inscripción del bien raíz. Si es la autorización de DIFROL o el pronunciamiento de la DOM de Futrono, sobre la procedencia de la aplicación de la Ley N.º20.234.

Camila Flores Oporto




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

